



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

OFICIO No. UNCP/309/EJCP/ 0511 /2011

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F., a 12 de julio de 2011.

**CC. OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES
EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

En noviembre de 2003, como resultado de la problemática identificada por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación en la contratación de los servicios en los que la mano de obra resultaba el componente de mayor costo en el precio de servicios como los de vigilancia y limpieza, lo cual provocaba el que se adjudicaran los contratos correspondientes a precios por debajo de su costo real y, en consecuencia, se presentarían deficiencias durante su prestación, la entonces Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, actualmente Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, atendiendo a las facultades conferidas por el artículo 22, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente en su momento, emitió los oficios Nos. UNAOPSPF/309/AD/1031/2003, UNAOPSPF/309/AD/1039/2003; UNAOPSPF/309/AD/1043/2003; UNAOPSPF/309/AD/1061/2003 y UNAOPSPF /309/AD/1062/2003, dirigidos a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los cuales se recomendaba la pertinencia de incluir diversos requisitos que debían cumplir los licitantes interesados en los procedimientos de contratación respectivos, así como la forma de valorar y evaluar las proposiciones y la metodología para ese efecto.

Sobre el particular, toda vez que las recomendaciones contenidas en los oficios antes referidos han sido incorporadas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, en especial con motivo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de ese ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, y de la emisión de su nuevo Reglamento publicado en ese órgano de difusión el 28 de julio de 2010, así como del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, me permito comunicarles que los oficios mencionados en el párrafo anterior ya no resultan aplicables a los procedimientos de contratación de los servicios de vigilancia y limpieza, por lo que en la contratación de dichos servicios deberán atenderse las disposiciones vigentes antes señaladas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración distinguida.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

C.c.p. C. Lic. Elizabeth Yañez Robles.- Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C. Dr. Javier Dávila Pérez.- Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.- Presente.

LSV